Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION NICARAGÜENSE DE FITOPATOLOGIA (ASONIFI)

DECRETO A. N. N°. 1582, aprobado el 05 de febrero de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 54 del 18 de marzo de 1997

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION NICARAGÜENSE DE FITOPATOLOGIA (ASONIFI)

DECRETO A.N. No. 1582

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Fitopatología (ASONIFI), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Nicaragüense de Fitopatología (ASONIFI), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El Presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29427

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos.-**Presidente de la Asamblea Nacional- **Lombardo Martínez.**-Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**.-Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29427